RESOLUCIÓN EXENTA N° 2088

SANTIAGO, 14 OCT 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 163-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20, de 24 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta N° 2004, de 30 de septiembre de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DOS BARREDORAS PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE COLINA" Código BIP N° 30116491-0;**

2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Colina;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 6 de octubre de 2014 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DOS BARREDORAS PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE COLINA" Código BIP N°30116491-0;** cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAIN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ,** ambos domiciliados en Av. Colina N° 700, de esa comuna, , se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DOS BARREDORAS PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE COLINA" Código BIP N°30116491-0.**

15240622

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de dos barredoras nuevas, tracción hidrostática 4x4, motor Kubota, 3 cilindros, tolva de residuos de material de acero inoxidable de 1.073 M^3, capacidad de carga de 800 KG y ancho de barrido desde 1,2 MT a 2 MT, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	VEHICULOS /03	105.321.-
TOTAL		105.321.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:
a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Colina**, como Unidad Técnica;
c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**
e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:
1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

(Firmas: Mario Olavarría Rodríguez/ Alcalde/ Municipalidad de Colina/ Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

2.- IMPÚTESE la suma de $1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 03 (Vehículos) F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/MCC/MDG/mdg
Distribución:
- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAIN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en Av. Colina N° 700, de esa comuna, , se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DOS BARREDORAS PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE COLINA" Código BIP N°30116491-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de dos barredoras nuevas, tracción hidrostática 4x4, motor Kubota, 3 cilindros, tolva de residuos de material de acero inoxidable de 1.073 M^3, capacidad de carga de 800 KG y ancho de barrido desde 1,2 MT a 2 MT, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	VEHICULOS /03	105.321.-
TOTAL		105.321.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Colina**, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA
INTENDENTE

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/MCC/MDG/mdg

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)

SIN FECHA POSTULACION SNI **SIN FECHA INGRESO SNI**

1. PROYECTO: 30116491-0 ADQUISICION DE 2 BARREDORAS PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE COLINA

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL	**3. SECTOR/SUBSECTOR**	: MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR
4. DESCRIPTOR (S)	: SUBTÍTULO 29		
5. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE COLINA	**6. Competencia de Análisis**	: REGIONAL
7. DISTRITO	: 16	**8. CIRCUNSCRIPCION**	: VII- SANTIAGO PONIENTE
9. PROYECTO RELACIONADO	:		
10. PRIORIDAD (FUENTE)	: GENERAL	**11. SEA**	: NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : EXISTEN EN COLINA DIVERSAS VÍAS QUE SON DE ACCESO PRINCIPAL AL CENTRO COMUNAL. RESULTA EVIDENTE LA EXISTENCIA DE ESCOMBROS, BASURAS Y SUCIEDAD POCO VOLUMINOSA O DE ESCASO PESO EN ESTAS CALLES Y VÍAS. POR ENDE, SE NECESITA CON URGENCIA RESOLVER ESTE PROBLEMA.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

CONSISTE EN ADQUIRIR 2 BARREDORAS NUEVAS, TRACCIÓN HIDROSTATICA 4*4 , MOTOR KUBOTA, 3 CILINDROS, TOLVA DE RESIDUOS DE MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE DE 1.073 M3 , CAPACIDAD DE CARGA 800 KG Y ANCHO DE BARRIDO DESDE 1,2 MT A 2.MT

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : **Pulse** aquí **para visualizar la georeferenciación**

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL [illegible]	SOLICITADO [illegible]	SALDO POR [illegible]	COSTO TOTAL [illegible]
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M$	0	105.321	0	105.321
TOTAL		**M$**	**0**	**105.321**	**0**	**105.321**

Moneda Presupuestaria **Tipo de Cambio: 478,6 $/US$**

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 15-01-2014 **FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 23-01-2014**

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	RESULTADO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE COLINA
Institución Financiera	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Unidad Técnica	MUNICIPALIDAD DE COLINA

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 20-09-2011

Magnitud del Proyecto: 2 UNIDAD

Duración: 1 meses

Vida útil: 10 años

Beneficiarios directos: Hombres: 12.897, Mujeres: 11.904, Ambos sexos: 24.801

Fecha de inicio del proyecto: 01-01-2014

Costo total inicial Proyecto: M$ 96.497

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto: M$ 102.243

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	780 M$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION DE 2 BARREDORAS PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE COLINA

ITEM	APORTE DIRECTO M$	
VEHÍCULOS	105.322	[redacted]
TOTAL APORTES DIRECTOS	105.322	

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M$ 105.322

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO DE	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES (M$)	SOLICITADO AÑO (M$)	(MUS$)	SALDO POR INVERTIR (M$)	(MUS$)	COSTO TOTAL (M$)	(MUS$)
2013			108.492		0		108.492	
2012								
2011								

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO DE ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO (M$)	(MUS$)	PAGADO (M$)	(MUS$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
TATIANA CASTILLO MUÑOZ	MUNICIPALIDAD DE COLINA	PROGRAMADOR	7073371	tatianacastim@gmail.com

ANEXO N°1

FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

"ADQUISICIÓN DE 2 BARREDORAS PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE COLINA".

LOCALIZACIÓN: Región, Provincia y Comuna

COMUNA DE COLINA, PROVINCIA DE CHACABUCO. REGIÓN METROPOLITANA

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

Motor:
Diesel.
Potencia: Igual o superior a 42 HP
Número de cilindros / cilindros (cm3): 4 cilindros o superior.

Sistema de Barrido: De 1.2 metros a 2 metros.

Tracción: Tracción hidrostática 4*4.

Tolva de Residuos: Tolva de residuos de material de acero inoxidable de 1.073 m3.

Capacidad de Carga: Capacidad de carga 800 kg.

Velocidad de traslado: 0 a 40 km/h

Velocidad de Barrido: 8 a 12 Km/h

Filtración de Polvo: Control de polvo con aspersores.

Sistema de Aspiración: Sistema de 3 etapas de aspiración.

Cepillos: Cepillo lateral y frontal con elevación hidráulica con amplitud de 2 mt.

Capacidad de barrido: 35 Kilómetros * 6 horas

Capacidad de Estanque de Combustible: 40 litros

Tecnología y Normativa vigente:

- Esta debe cumplir con las norma de emisión vigente al momento de la adquisición.
- Debe ser Nuevo y sin Uso.

JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

Existen en Colina diversas vías vehiculares y peatonales que son de acceso principal al centro comunal. Resulta evidente la existencia de escombros, basuras y suciedad poco voluminosa o de escaso peso en estas calles y vías. Por ende, se necesita con urgencia resolver este problema.

Esta situación expone a los grupos familiares, especialmente a niños y ancianos a problemas respiratorios y malas condiciones sanitarias. Se agrega a esto, que la Municipalidad no cuenta con dotación de vehículos municipales especializados en este tema.

Cabe destacar que dentro del contrato con la empresa de aseo comunal se establece el servicio de barredores. Sin embargo, los barredores que realizan sus labores no dan abasto para cubrir las necesidades de calles y vías aledañas, que aunque no presenten tanta suciedad o poco volumen, de igual forma requieren limpieza diaria.

Todo lo anterior trae como resultado que la basura se acumula y se convierte en focos de infección y problemas de contaminación al medio ambiente, y por otra parte, los barredores, ya sea personal municipal o de la empresa externa, sufren de problemas respiratorios al aspirar el polvillo resultante del barrido.

Además, los habitantes de las viviendas de estas calles y vías se ven perjudicados con la contaminación que se produce al levantar el polvo.

Se adquirirán 2 barredoras para servicios a la comunidad de Colina, que permita entregar un servicio eficiente y mantener los espacios públicos, calles y paseos peatonales en los diversos lugares en la comuna. El objetivo es que estos activos no financieros presten dichos servicios a la comunidad. Además, estos servicios se puedan complementar con las funciones de otras máquinas que ya posee el Municipio o que arrienda. Tales como: camiones planos con baranda y otros.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

ALT N° 1

Adquisición de Dos Barredoras :

Se adquirirán 2 barredoras para servicios a la comunidad de Colina, que permita entregar un servicio eficiente y mantener los espacios públicos, calles y paseos peatonales en los diversos lugares en la comuna. El objetivo es que estos activos no financieros presten dichos servicios a la comunidad.

Costo Total: $ 103.779.900

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCION

El costo de operación anual es de $12.240.000 Información se encuentra refrendada Decreto N° E-1893/2011(Decreto alcaldicio que aprueba monto costos de operación y mantención que se adjunta en los Anexo N °4), el cual explicita el compromiso del municipio para hacerse carga anualmente de estos costos.

ITEMS	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total Anual
Costo Combustible	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	3.000.000
Remuneración Operario (2)	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	6.240.000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

A continuación se desagregan los costos de operación y mantención durante el transcurso de un año tipo. Es importante indicar que los montos se encuentran expresados en miles de pesos (M$).Se considera:

- Un operario calificado: Monto a cancelar mensual: $ 260.000.
- Monto del combustible $ 250.000 mensual.
- Monto de Costo de Mantención + Costo de Operación Anual = $ 12.240.000

ALT N° 2

Descripción de la Alternativa B: Arriendo de Barredora

Según cotizaciones de arriendo de maquinarias que se pidió tanto a empresas como privados fue posible establecer un costo aproximado de 13 UF valor, de acuerdo a la que tiene menor costo.

Para ambas alternativas, la barredora se utilizaría durante las 40hr semanales y por 12 meses continuados. Se adjunta Cotización de Arriendo. Ver anexo.

Por lo tanto el valor anual de una Barredora es el siguiente:

Valor diario: Valor 13 UF por 8 horas diarias.

Valor por semana: 13 UF * 5 = 65 UF, es decir 65 UF * 22.582 valor UF a la fecha de 24/09/2012 = $ 1.467.830

$ 1.467.830 Valor por semana * 4 semanas (mes) = $ 7.339.150 por mes.

$ 7.339.150 por mes * 12 meses (año) = $ 88.069.800

Valor por arriendo de Barredora anualmente: $ 88.069.800 + IVA = 104.803.062

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO

ALT N° 1

La alternativa seleccionada es la A, pues es la que presenta el menor costo y el más bajo CAE. Por otra parte, la función que presta esta maquinaria es suficiente para los servicios requeridos.

DETALLE	ALTERNATIVA A: compra de Dos Barredoras	ALTERNATIVA B: Arriendo de Dos Barredoras
Inversión año 0	0	0
Horizonte de evaluación	10 Años	10 Años
Tasa Social de Descuento	6%	6%
VAC ($)	175.531.045	1.362.643.573
CAE ($)	23.849.045	185.139.600

FINANCIAMIENTO en Miles de $				
	SOLICITADO AÑO		SALDO	COSTO
FUENTE	ACTUAL	SIGUIENTE	POR INVERTIR	TOTAL
FNDR	M$105.321	0	0	M$105.321
TOTAL	M$105.321	0	0	M$105.321

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

Enero 2013.

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes año)

Enero 2013.

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)

Enero 2013.

ANEXO Nº 1
Especificaciones Técnicas equipamiento

MOTOR:
Motor: Diesel.
Potencia: Igual o superior a 42 HP
Número de cilindros / cilindros (cm3): 4 cilindros o superior.

Sistema de Barrido: De 1.2 metros a 2.0 metros.

Tracción: Tracción Hidrostática 4*4

Tolva de Residuos: Tolva de residuos de material de acero inoxidable de 1.073 m3

Velocidad de traslado: 0 a 40 km/h

Velocidad de Barrido: 8 a 12 Km/h

Filtración de Polvo: Control de polvo con aspersores.

Sistema de Aspiración: Sistema de 3 etapas de aspiración.

Cepillos: Cepillo lateral y frontal con elevación hidráulica con amplitud de 2 Mt

Capacidad de barrido: 35 Kilómetros * 6 horas

Capacidad de Estanque de Combustible: 40 litros

Tecnología y Normativa vigente:

- Esta debe cumplir con las norma de emisión vigente al momento de la adquisición
- Debe ser Nuevo y sin Uso.

Firma Directora Secplan (s)
Jessica Severino